



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 29 de marzo de 2019.

VISTO:

El Informe N° 007-2019-MDSJB-GSM-SGSGA/MJVS, de fecha 29 de marzo de 2019, suscrito por Ing- Nncy Quispe Najarro – Subgerencia de Saneamiento Ambiental, Informe N° 123-2019-MDSJB-GSM-SGSGA/MJVS, de fecha 29 de marzo de 2019, suscrito por el Mg. Q.F. Magali Janette Vicente Sánchez – Gerente de Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 11° de la Ley No. 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece que la función normativa del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, comprende la facultad de dictar, en el ámbito de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental, y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de entidades de fiscalización ambiental, las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, la ley acotada en su artículo 4° prescribe que forman parte de dicho sistema con calidad de Autoridades Competentes, entre otros, las entidades de fiscalización ambiental, nacional, regional o local;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo No. 004-2014-OEFA/CD el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental aprobó los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del plan anual de evaluación y fiscalización ambiental; asimismo, señala que los lineamientos son de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas, en lo relacionado a la formulación, aprobación y evaluación de su respectivo PLANEFA;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo No. 026-2016-OEFA/CD, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental incorpora el Plan de Implementación de Instrumentos Legales, que contiene las acciones para la elaboración y aprobación de los instrumentos legales necesarios para el desempeño de las funciones de fiscalización ambiental;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM, el Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, la Subgerente de Saneamiento Ambiental, Ing- Nncy Quispe Najarro a través del Informe N° 007-2019-MDSJB-GSM-SGSGA/MJVS, de fecha 29 de marzo de 2019, presenta el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental para el periodo 2019 – PLANEFA 2019, el mismo cuenta con el visto bueno de la Gerente de Servicios Municipales Mg. Q.F. Magali





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



Janette Vicente Sánchez, a través del Informe N° 123-2019-MDSJB-GSM-SGSGA/MJVS, de fecha 29 de marzo de 2019;

Que, en este sentido, de acuerdo a la norma citada y los fundamentos expuestos procede emitir el acto administrativo que apruebe dicho instrumento;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972; con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Medio Ambiente y Obras Públicas y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2020-PLANEFA, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista. Plan que consta de Treinta (30) Folios, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, a través de la Unidad Técnica Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ASIGNAR, el presupuesto para la ejecución del PLANEFA 2020 hasta por un monto de Ciento Quince Mil Ochocientos sesenta y siete con 00/100 Soles (S/.115,867.00), para su ejecución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al Secretario General Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista www.sanjuanbautista.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

